

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZAPATOCA, PROCEDE A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO EN EL **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS** RADICADO No. **688954089001 2023-00012-00**, EL CUAL PROMUEVE MEDIANTE APODERADO JUDICIAL LA SEÑORA **JULY ANDREA RUEDA GALAN** EN CONTRA DEL SEÑOR **JORGE NIKOLS GOMEZ RUEDA**, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN AUTO CALENDADO (16-11-2023), ASÍ:

Según auto de mandamiento de pagó de fecha 30 de junio de 2023, el capital a cobrar es el siguiente:

- El señalado en el numeral primero de la parte resolutive es por la cantidad de \$ 909.000.00

Más las cuotas alimentarias que se vayan causando en el transcurso del presente proceso hasta el pago total de la obligación.

- El señalado en el numeral segundo de la parte resolutive es por la cantidad de \$ 314.800.00
- El señalado en el numeral segundo de la parte resolutive es por la cantidad de \$ 177.000.00

Cuotas adeudadas hasta hoy 30 de noviembre de 2023:

MES/ AÑO	VALOR CUOTA ADEUDADA	% CAUSADO AL 6% ANUAL
Marzo 2023	\$303.000.00	\$13.635.00
Abril 2023	\$303.000.00	\$12.120.00
Mayo 2023	\$303.000.00	\$10.605.00
Junio 2023	\$303.000.00	\$9090.00
Julio 2023	\$303.000.00	\$7575.00
Agosto 2023	\$303.000.00	\$6060.00
Septiembre 2023	\$303.000.00	\$4545.00
Octubre 2023	\$303.000.00	\$3030.00
Noviembre 2023	\$303.000.00	\$1515.00
TOTAL	\$2.727.000.00	\$68.175.00

- Valor total del crédito adeudado a 30 de noviembre de 2023, como sigue:

Capital adeudado correspondiente a las cuotas mensuales de

Marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre

y a noviembre 30 de 2023.....\$ 2.727.000.00

- intereses legales adeudados sobre el capital de

\$2.727.000.00.....\$ 68.175.00

- Capital adeudado señalado en el numeral 2 del auto de

Mandamiento de pago por la suma de..... \$ 314.800.00

- Capital adeudado señalado en el numeral 2 del auto de

Mandamiento de pago por la suma de \$ 177.000.00

- **TOTAL** crédito adeudado por el demandado a 30 de noviembre

de 2023..... **\$ 3.286.975.00**

- Menos descuentos al demandado por embargo a noviembre 30

de 2023.....\$ **3.434.583.00**

- Diferencia entre lo descontado y lo adeudado.....\$ 147.608.00

Observación: El total del crédito adeudado a fecha 30 de noviembre de 2023 por valor de \$3.286.975.00. ya fue cubierto por el demandado en su totalidad con los descuentos que se le han hecho por nómina en la empresa en la cual se encuentra vinculado.

- Queda un saldo a favor del demandado por la suma de \$147.608.00.
- El total a pagar al demandante por el crédito cobrado junto con los intereses legales es por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$3.286.975.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Zapatoca, noviembre treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).


JAIRO BENITO HINESTROZA QUINTERO
Secretario